

Unipersonal por la sociedad Ganados Carnes y Derivados, Sociedad Anónima Unipersonal conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho de los socios, accionistas y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 27 de junio de 2007.—El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbida, Fernando Samper Pinilla.—45.222. y 3.ª 5-7-2007

GENERACIONES ESPECIALES I, S. L.

(Sociedad absorbente)

NEO DESA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de «Generaciones Especiales I, Sociedad Limitada» y «Neo Desa, Sociedad Limitada», aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Generaciones Especiales I, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de la sociedad «Neo Desa, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y de la Provincia de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Generaciones Especiales I, Sociedad Limitada», don Emilio García Conde Noriega; Secretario no consejero del Consejo de Administración de «Neo Desa, Sociedad Limitada», Don Antonio Luis López Montenegro Enrile.—45.065.

2.ª 5-7-2007

GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Complemento a la Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

En relación con la Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, a ser celebrada en San Fernando de Henares (Madrid), en el Centro Municipal de Empresas, polígono industrial de San Fernando de Henares, avenida de la Vía Láctea, s/n a las trece horas el próximo día 25 de julio de 2007, en primera convocatoria, o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, en el mismo lugar y hora, el día inmediato siguiente, el órgano de administración de la Sociedad, en su reunión de 28 de junio de 2007, y como consecuencia de la notificación fehaciente de la solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta general ordinaria de accionistas conforme al procedimiento establecido en el artículo 97.3 de la Ley de

Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, acordó complementar el orden del día de la Junta de la siguiente forma:

Orden del día

Primero.—Introducción de un nuevo punto en el orden del día entre el punto tercero y el cuarto originales:

Cuarto.—Modificación, en su caso, del artículo 23 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Renumeración de los puntos cuarto y quinto originales, que pasan a ser respectivamente el quinto y el sexto, y que quedan como sigue:

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución de acuerdos y elevación a público.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se informa a los accionistas que, a partir de la publicación del anuncio del presente complemento a la convocatoria, tienen el derecho a examinar y a obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de la propuesta de acuerdo que integra este nuevo punto del orden del día y que se someterá a la aprobación de la Junta general, así como el informe del accionista correspondiente sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, a los efectos del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, documentos que se pondrán también a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad: www.gamalquiler.com

San Fernando de Henares (Madrid), 3 de julio de 2007. Francisco J. Martínez Maroto, Secretario del Consejo de Administración.—45.713.

GEROCENTROS DEL MEDITERRÁNEO, S. L. (Sociedad absorbente) RESIDENCIA DE MAYORES VILLAMARTÍN, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión simplificada por absorción

La Junta General de Socios de GeroCentros del Mediterráneo, S. L. (Sociedad absorbente) y el socio único de Residencia de Mayores Villamartín, S. A. Unipersonal (Sociedad Absorbida), han aprobado el día 20 de junio de 2007 la fusión simplificada de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante absorción de Residencia de Mayores Villamartín, S. A. Unipersonal, por GeroCentros del Mediterráneo, S. L., socio único y titular del 100% de las acciones en que se divide el capital social de la anterior, con la disolución sin liquidación y extinción de la sociedad absorbida y consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a favor de GeroCentros del Mediterráneo, S. L. Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las dos entidades y presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Alicante y de Valencia, a los balances a 31 de diciembre de 2006, aprobados por los socios como balances de fusión y al artículo 83.1. letra c) de la Ley 43/1995, a cuyo régimen especial de tributación quedan acogidas la operación.

Se hace constar el derecho de los socios, acreedores y obligacionistas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, los Informes de los administradores sobre la inexistencia de modificaciones estatutarias y los balances de fusión y auditoría en su caso, así como de los demás informes y documentos legalmente preceptivos. Durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 20 de junio de 2007.—Pilar Camps Camps, Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad absorbente.—44.172. y 3.ª 5-7-2007

GLENTON ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

AGROGALEO, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

MANAGEMENT SECURITIES INVESTMENTS, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

VILLALAND, S. A.

(Sociedad absorbida)

AGROPECUARIA EL BODEGÓN, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el art. 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Glenton España, S.A. Agrogaleo, S.L. Unipersonal, Management Securities Investments, S.L. Unipersonal, Villaland, S.A. y Agropecuaria El Bodegón, S.L. Unipersonal, celebradas el día 21 de junio de 2007, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Glenton España, S.A., de las sociedades Agrogaleo, S.L. Unipersonal, Management Securities Investments, S.L. Unipersonal, Villaland, S.A. y Agropecuaria El Bodegón, S.L. Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Glenton España, S.A., sociedad absorbente, con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus arts. 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 25 de junio de 2007.—D. Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa, Presidente del Consejo de Administración de Glenton España, S.A., Administrador Único de Villaland, S.A., Administrador Solidario de Agropecuaria El Bodegón, S.L. Unipersonal y D. Fernando Castrillón Tristán y D. Fco. Javier Puerto González, Administradores Mancomunados de Management Securities Investments, S.L. Unipersonal y Agrogaleo, S.L. Unipersonal.—45.176. y 3.ª 5-7-2007

GRÚAS MAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 7/06, de este Juzgado de lo Social n.º 2 de Lleida, seguidos a instancia de José Juan Ortega Morgado, contra la empresa Grúas Mar, S.L. con CIF B 25356544, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 29 de mayo de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 43.419,04 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 20 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—43.722.